

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Cada pescador podrá optar a un máximo de 5 permisos para la pesca de truchas durante la próxima temporada

Hoy se publica en el BON la normativa de la temporada 2014, en la que se va a reducir un 35% el número de permisos por la baja densidad de ejemplares

Viernes, 07 de febrero de 2014

El [Boletín Oficial de Navarra de hoy viernes, 7 de febrero](#), publica la orden foral que regula la pesca durante 2014, una temporada que viene marcada por la baja densidad de trucha en los ríos navarros y que obligará a tomar medidas restrictivas.

La orden describe la [normativa](#) que regirá en las diferentes regiones piscícolas de Navarra, en cuanto a fechas de pesca, artes, número de ejemplares y tamaño de los mismos.

La solicitud de permisos para trucha, a partir del 14 de abril

La temporada de pesca de la trucha en la **región salmonícola superior**, para la cual es necesario permiso, se prolongará del 1 de mayo al 30 de junio.

Cada pescador podrá solicitar un máximo de cinco permisos a lo largo de toda la temporada, uno de ellos deberá ser en día laborable (se consideran festivos los sábados, domingos y festivos oficiales en Navarra). Las autorizaciones podrán solicitarse a partir del 14 de abril. Entre esta fecha y el 2 de mayo, podrán pedirse un máximo de dos permisos. Entre el 2 de mayo y el 2 de junio, podrán solicitarse otros dos permisos como máximo, y, entre el 2 y el 30 de junio, otro permiso. No obstante, no es obligatorio solicitar el número máximo de permisos en cada tramo de fechas. Se puede reservar parte o la totalidad de ellos para pedirlos en el momento que se desee de la temporada, concediéndose en cada caso en función de la disponibilidad de permisos.

En total, el Departamento de Medio Ambiente autorizará 17.519 permisos de trucha esta temporada, un 35% menos que en la temporada precedente, en la que se permitieron 27.197 pases. No obstante, el Gobierno de Navarra se reserva la posibilidad de prorrogar la temporada de trucha durante el mes de julio, en la modalidad de captura y suelta.

Además, durante el 2014 no se podrá pescar trucha en los ríos Ega y Urederra (tampoco en el acotado de trucha este último río), debido a la baja densidad detectada en estas cuencas. Se establece, además, un cupo de tres truchas por pescador, que deberán ser inferiores a los 35 centímetros y superiores a los 20 (cauces secundarios) y 23 (cauces principales).

La tramitación se puede realizar a través del teléfono 012 (948 21 70 12 para llamadas de fuera de Navarra) y a través de internet en www.permisopesca.navarra.es

Zona salmonícola mixta

Por su parte la pesca de la trucha en la **zona salmonícola mixta** podrá desarrollarse entre el 1 de abril y el 31 de julio, todos los días de la semana salvo el martes, con un cupo de tres truchas de al menos 20 centímetros. No obstante, estará prohibido pescar durante el mes de abril desde dentro del cauce en las zonas de profundidad inferior a la rodilla, para proteger los frezaderos y las áreas de producción de los alevines de trucha.

La pesca del **salmón atlántico y el reo** en el tramo habilitado a tal efecto en el río Bidasoa se desarrollará entre el 1 de mayo y el día en el que se capture el salmón número 66 y, en el caso del reo, el número 17. Si no se hubieran conseguido aún tales capturas, el último día de pesca para ambas especies será el 15 de julio. Cada pescador podrá pescar un solo ejemplar de cada especie por día, en el caso del salmón de talla superior a 40 centímetros y en el del reo de entre 35 y 50 cm. Como novedades en la pesca del salmón, se introduce la potestad del Guarderío Forestal para prohibir la pesca cuando las condiciones hidráulicas adversas pueden provocar daños a los salmones u otras especies; y la limitación del horario de pesca, que pasa de 7 a 21:30 horas (antes era de 6.30 a 22.30 horas).

Región ciprinícola y especies invasoras

En cuanto a la **región ciprinícola**, en la que se puede pescar durante todo el año, las novedades de esta orden de vedas son dos: se limita a esta zona la utilización de peces artificiales con más de un anzuelo múltiple; pero se prohíbe la pesca con redes, autorizada en temporadas anteriores.

Respecto a la pesca de **especies exóticas invasoras**, se permite la pesca del alburno, siluro y pez gasto, además de los que se permitían anteriormente. Se mantiene el sacrificio obligatorio para todas las especies exóticas invasoras y la posibilidad de trasportarlas para autoconsumo o su eliminación para aquellas cuya pesca está permitida.